



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
RECEPCIONADO	
73/07/17 Hs. 10:14	
Número:	916 Fojas: 4
Expte. N°	
Oficio:	
Recibido:	

NOTA N° 143/2017
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 13 de Julio de 2017.-

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 9 de Agosto del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

La información emitida por el propio Ejecutivo Municipal, y a través de los medios de comunicación de nuestra ciudad, así como aquellos hechos registrados en las últimas semanas de público conocimiento, dan cuenta de un notable aumento en los casos de ataques de perros sueltos en jauría, en distintos puntos de la ciudad.

En ese marco desde este Cuerpo hemos sancionado recientemente la ordenanza que dio lugar a la Emergencia Socio-Ambiental por el término de 365 días, para darle al Ejecutivo las herramientas para actuar a fin de revertir el riesgo permanente de mayores ataques y enfermedades transmitidas por canes, planificando y previendo los recursos necesarios para ello. Hemos tomado conocimiento del 'Programa de Manejo de la Población Canina' para el período 2017-2022 proyectado por el Municipio con el propósito de reducir los inconvenientes devenidos de la tenencia irresponsable de canes, apuntando al control poblacional; la promoción de la salud; vigilancia epidemiológica e investigación; que incluye la elaboración del 'Protocolo de Atención de Mordeduras', para actuar ante casos de canes agresivos y actividades de concientización en el ámbito escolar.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

En nuestra ciudad se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 4800, que instituye el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC), regula la tenencia responsable de las especies domésticas y en su artículo 7° prohíbe: a) la circulación de ADC en la vía pública sin el acompañamiento de su tenedor responsable; b) la circulación de canes acompañados por su tenedor responsable sin estar sujetos mediante collar y correa. En los casos de canes cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características, también deberán llevar bozal; c) el transporte de ADC en vehículos de transporte público, excepto que se realice dentro de caniles o transportines de acuerdo con lo previsto en la reglamentación; d) el transporte de ADC en vehículos de transporte de sustancias alimenticias; e) el transporte de canes en vehículos abiertos que no se encuentren sujetos con correa y provisto de bozal, si corresponde; f) la permanencia de ADC en locales de elaboración y expendio de comidas a toda hora; g) la permanencia de ADC en otros locales habilitados para atención al público en horarios de atención, con excepción de los locales habilitados para la atención y venta de ADC, y de aquellos que expresamente lo permitan, lo que deberá estar claramente identificado de acuerdo con la reglamentación; h) la permanencia de ADC en predios particulares que no cuenten con un canil, cerco o método de sujeción del animal que eviten su libre circulación hacia la vía pública; i) circular con más de tres (3) canes sin estar registrado como paseador.

Dicha norma establece además las multas correspondientes al incumplimiento de las medidas dispuestas como 'faltas graves' del propietario de ADC: a) el incumplimiento de cualquiera de los incisos del artículo 6° de la presente; b) el incumplimiento de cualquier norma prevista en la presente, por el que se captura e interna al animal por segunda vez; c) el incumplimiento del inciso g) o h), del artículo 3° de la presente; d) la reiteración de faltas leves.


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

No obstante la generación de medidas planificadas para generar un cambio cultural importante y definitivo, creemos que el problema de fondo reside en la asignación presupuestaria necesaria para dotar al área de Zoonosis de las herramientas (personal, móviles, insumos) para revertir la preocupante situación que supone un riesgo permanente para los peatones en nuestra ciudad; especialmente niños o adultos mayores que no cuentan con la posibilidad de defenderse de ataques de animales en jauría, que en muchos casos han sido canes con dueño y familia que luego fueron abandonados a su suerte en la vía pública. Para ello, es momento de conocer cifras concretas al respecto, especificando cada tipo de infracción, que nos permitirán contribuir desde este Bloque planteando nuevas estrategias y herramientas.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo deliberativo un informe detallado de las infracciones y actas registradas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4800, según el siguiente detalle:

- a) Causas en trámite;
- b) Cobradas en los meses transcurridos de 2017;
- c) En espera de Libre Deuda;
- d) Actas desestimadas por errores formales;
- e) Causas remitidas a embargo;
- f) Infracciones más comunes y habituales a la Ordenanza N° 4800

ARTÍCULO 2.- De Forma.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”